



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 OCT 2026

Expte. N° 25.529/24 y Expte. N° 25.507/24

VISTO estas actuaciones relacionadas con los informes sobre el robo ocurrido entre los meses de enero y febrero de 2024 en la Residencia Universitaria dependiente de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad, ; y

CONSIDERANDO:

QUE la autoridad de dicha Secretaria -gestión anterior- informó en expediente N° 25.507/24, la sustracción de diversos elementos y artefactos electrónicos (horno eléctrico, microondas, pava eléctrica, otros), ocurrida en fecha 28 de enero de 2024, en el mencionado alojamiento universitario.

QUE además en expediente N° 25.529/24, se comunicó el faltante de un televisor con número de inventario 363604, sustraído el día 6 de abril de 2024, todos ellos en investigación administrativa.

QUE ante el pedido de las autoridades de las SECRETARÍAS ADMINISTRATIVA y GENERAL, la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO emitió informe sobre los bienes registrados en el patrimonio de la Universidad y su valor residual. Observa además que de la documentación obrante surge autorización para la baja del bien informado en el expediente N° 25.529/24, por lo que solicitó intervención de Asesoría Jurídica para determinar su alcance a los elementos detallados en el expediente N° 25.507/24, dado que la baja patrimonial tiene efectos registrables, contables y patrimoniales permanentes.

QUE mediante Dictamen N° 24.067 ASESORÍA JURÍDICA intervino expresando sobre la cuestión, lo siguiente:

"Ante el pase de fojas 27 vta. se ratifica el dictamen N° 23.702 donde se concluyó que corresponde dar la baja a los bienes a cargo de la Esp. Romano Buryaile a los fines de otorgar libre deuda desde la Dirección de Patrimonio para realizar la liquidación final de haberes, toda vez que en dicho dictamen se analizaron los bienes denunciados como faltantes en los expedientes 25529/24 y 25507/24.

En particular y en relación al expediente N° 25507/24 se sostuvo que -tramitado el sumario administrativo- se concluyó que correspondía dar la baja de los bienes sustraídos.

En cuanto al Expte. 25529/24, se dictaminó que, habiendo operado la prescripción para llevar a cabo el sumario, también correspondía dar de baja el bien denunciado como sustraído.

En virtud de ello, corresponde emitir resolución de baja de los bienes faltantes y realizar la liquidación de haberes a la Lic. Romano Buryaile."

QUE de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Patrimonio, la baja patrimonial constituye la regularización registral de los bienes faltantes y se realiza sin perjuicio de las acciones tendientes a determinar el recupero del eventual perjuicio fiscal y demás responsabilidades que pudieran corresponder.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Expte. N° 25.529/24 y Expte. N° 25.507/24

ARTÍCULO 1º.- Disponer la condición de BAJA PATRIMONIAL, por sustracción, de los siguientes bienes de la Residencia Universitaria a cargo de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad:

Nº	INV.	DETALLE	AÑO INGRESO	VALOR RESIDUAL	CÓDIGO	CLASE
1	300204	Televisor LCD 42" Marca PHILIPS PFL3615 HDDF	2011	\$ 1,00.-	435	241
2	361362	Horno microondas ATMA MD 1723G Digital con Grill	2023	\$ 23.939,04.-	437	96
3	361363	Horno eléctrico 67 lts. BLACK & DECKER con spiedo	2023	\$ 44.999,00.-	433	5906
4	361364	Pava eléctrica ATMA Celeste - Blanco 1.7 lts.	2023	\$ 10.848,25.-	437	9066
5	363604	Televisor Smart TV LED Android 43" Full HD	2024	\$ 383.999,40.-	435	241
TOTAL:				\$ 463.786,69.-		

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1180-2026